

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Acuerdo de 22 de octubre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se determina la ampliación del plazo de presentación de solicitudes previsto en la Resolución de 9 de octubre de 2025, de la citada Dirección General, por la que se convocan para el año 2025 las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021.*

Mediante Orden de 13 de septiembre de 2021 se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, BOJA en adelante, número 180, de 17.9.2021).

Con fecha 16 de octubre de 2025, se publica en el BOJA número 199 Resolución de 9 de octubre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2025 las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

Conforme a la letra a) del resuelve decimoprimer de la citada convocatoria, «El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de publicación, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, del extracto de convocatoria previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y finalizará el día 24 de octubre de 2025, inclusive».

De acuerdo con el apartado 4 del resuelve noveno de la convocatoria «4. La presentación de los formularios se realizará en el Catálogo de Procedimientos y Servicios, accesible a través de la Sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía, citado en el apartado 3, mediante el aplicativo informático Plataforma de Formación para el Empleo de Andalucía, PROFEUS+A (en adelante, PROFEUS+A) e irán dirigidos al órgano competente para resolver».

Debido a diversas incidencias técnicas que han afectado al funcionamiento normal de la citada aplicación informática durante el plazo de presentación de solicitudes, algunas entidades solicitantes han experimentado dificultades a la hora de completar y registrar sus solicitudes en el plazo inicialmente establecido. Con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades y asegurar que todas las entidades interesadas puedan completar el proceso en condiciones adecuadas, se ha decidido ampliar el plazo de presentación de solicitudes.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 32.4, establece la posibilidad de ampliar los plazos en los siguientes términos: «Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido».

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional primera de la Orden de 13 de septiembre de 2021, esta Dirección General

00327868

**A C U E R D A**

Primero. Ampliar hasta el 29 de octubre de 2025, el plazo previsto para la presentación de solicitudes en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado mediante Resolución de 9 de octubre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2025 las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

Segundo. El presente acuerdo será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y de conformidad con el artículo 30 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 y con el resuelve decimosexto de la convocatoria, en la siguiente página web: <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/areas/formacion-empleo/empresa-entidad-fpe/paginas/subvenciones-programa-empleoyformacion-2025.html>

Igualmente, se publicará en el Catálogo de Procedimientos y Servicios, accesible a través de la Sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía y en la sede electrónica de Formación Profesional para el Empleo, respectivamente: <https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24690.html>  
<https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/formacion/web/>

Sevilla, 22 de octubre de 2025.- La Consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, P.D. (disposición adicional primera de la Orden de 13.9.2021, BOJA núm. 180, de 17.9.2021), la Directora General, María Eva Melero Torres.